DECRETO N° DGM-4312-2026

TEMUCO, 08.10.2026

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2026.

2.- El Reglamento N° 001 de fecha 27 de enero de 2026, para la solicitud, aprobación, entrega y rendición de subvención municipal directa y fondos concursables.

3.- La Resolución N° 30 del 28 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

4.- La Resolución N° 2 del 23 de enero de 2026, que fija nuevas normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República y que entra en vigencia el 01 de julio del año 2026.

5.- La sesión ordinaria de fecha 03 de marzo del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

6.- El Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

7.- El Ordinario N° 141 de fecha 11 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica la modificación del acuerdo del Concejo Municipal de Temuco informado mediante Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo de 2026.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1026 del 11 de marzo del 2026 que aprueba las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

9.- La sesión ordinaria de fecha 13 de abril del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco acordó modificar el calendario de las bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

10.- El Ordinario N° 232 de fecha 13 de abril de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 1864 del 23 de abril del 2026 que modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

12.- La sesión ordinaria de fecha 02 de junio del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó formalmente los 324 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

13.- El Ordinario N° 317 de fecha 03 de junio de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

14.- El Decreto Alcaldicio N° 2697 de fecha 10 de junio de 2026, que aprueba un total de 324 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° P.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

15.- El Decreto Alcaldicio N° 3254 de fecha 21 de julio de 2026, que aprueba los convenios de transferencia de recursos correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, entre ellos el suscrito con la Asociación Regional de Sordos de Temuco.

16.- La solicitud de modificación del proyecto presentada por la Asociación Regional de Sordos de Temuco, ingresada mediante Providencia N° 7021 de fecha 01 de septiembre de 2026, fundada en las condiciones climáticas previstas para la fecha de ejecución de la actividad.

17.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 29 de septiembre de 2026, en la cual se aprobó por unanimidad la modificación del proyecto FONDECOV folio N° 544 de la Asociación Regional de Sordos de Temuco.

18.- El Ordinario N° 598 de fecha 30 de septiembre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

19.- Las facultades contenidas en los artículos 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales.

2.- Lo dispuesto en el punto 8 de las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1026, de fecha 11 de marzo de 2026, que permite de manera excepcional solicitar la modificación o redistribución del presupuesto adjudicado, siempre que existan razones fundadas y debidamente acreditadas, sin alterar la naturaleza del proyecto, su objetivo general ni el monto total financiado.

3.- La solicitud de modificación del proyecto presentada por la Asociación Regional de Sordos de Temuco, ingresada mediante Providencia N° 7021 de fecha 01 de septiembre de 2026, fundada en las condiciones climáticas previstas para la fecha de ejecución de la actividad.

4.- El Ordinario N° 598 de fecha 30 de septiembre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco que aprueba la modificación del proyecto de la Asociación Regional de Sordos de Temuco.

5.- La necesidad de modificar el proyecto “Tour recreación accesible naturaleza y comunicación”, folio N° 544, del área de postulación Turismo y Recreación, con el objeto de sustituir el lugar de ejecución del viaje turístico financiado, desde el Parque Nacional Conguillío hacia la ciudad de Valdivia, atendidas las condiciones climáticas previstas para la fecha de ejecución, con el objeto de resguardar la seguridad de los participantes y prevenir eventuales accidentes o dificultades en el desarrollo de la actividad.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE la modificación del proyecto “Tour recreación accesible naturaleza y comunicación”, folio N° 544, del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, de la organización Asociación Regional de Sordos de Temuco, RUT N° 72.464.300-0, representada legalmente por doña Susana del Carmen Molina San Martín, aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 29 de septiembre de 2026 y comunicada mediante Ordinario N° 598, de fecha 30 de septiembre de 2026, de la Secretaría Municipal.

2.- AUTORÍZASE la modificación del destino de los recursos adjudicados, manteniéndose inalterable el monto total de $2.000.000.-, conforme al siguiente detalle de los ítems que se eliminan y se incorporan:

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

ÍTEM	CANT.	SITUACIÓN
Viaje para 24 personas con transporte, alimentación y guía turístico, con destino al Parque Nacional Conguillío	1	Se elimina
Viaje para 24 personas con transporte, alimentación y guía turístico, con destino a la ciudad de Valdivia	1	Se incorpora

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente modificación tiene por único objeto sustituir el lugar de ejecución del viaje turístico financiado, manteniéndose inalterables la naturaleza del proyecto, su objetivo general consistente en fortalecer el bienestar físico, emocional y recreativo de los socios sordos y oyentes de la comuna mediante un viaje turístico con transporte y guía, promoviendo la convivencia y la participación en la comunidad sorda, el número de beneficiarios directos, que se mantiene en 24 personas, y el monto total adjudicado. Los gastos deberán ser rendidos conforme al ítem autorizado en el numeral anterior.

4.- DÉJASE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación Regional de Sordos de Temuco, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3254, de fecha 21 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° L.C.Z.

V°B° J.B.E.

V°B° M.T.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° R.M.G.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 08-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 08-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.